



## ORDENANZA N° 239-MDC.

Cieneguilla, 27 de mayo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTOS:**



En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 114-2016-MDC/GDUR-SGOPT de la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, el Informe N° 050-2016-MDC/GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 082-2016-MDC/GAJ, de la Gerente de Asesoría Jurídica, referente al proyecto de derogación de la Ordenanza N° 183-2013-MDC de esta entidad.

**CONSIDERANDO:**



Que, por Ley N° 29022 se aprobó la Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y mediante Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, se reglamentó la antes citada norma.

Que, el Concejo Municipal de Cieneguilla aprobó la Ordenanza N° 183-2013-MDC, que regula la Instalación y desarrollo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el distrito de Cieneguilla.



Que, mediante Ley N° 30228 se modifica la Ley N° 29022 y con Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, se reglamenta la misma.



Que, por Informe N° 114-2016-MDC/GDUR-SGOPT la Subgerente de Obras Públicas y Transporte señala que la Ordenanza N° 183-2013-MDC se encuentra desactualizada, toda vez que la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, eliminan una serie de barreras consideradas burocráticas, las cuales impiden la promoción de la inversión privada, simplificando el procedimiento administrativo, el mismo que actualmente es de aprobación automática en atención a que los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y de necesidad pública, motivo por el cual opina que debe derogarse la Ordenanza N° 183-2013-MDC.



Que, a través del Informe N° 050-2016-MDC/GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural indica que la Ordenanza N° 183-2013-MDC fue elaborada en concordancia a lo establecido en la supracitada Ley N° 29022 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, asimismo que la Ley N° 30228 modifica la Ley N° 29022 que regula la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y su Reglamento contiene los nuevos lineamientos y/o parámetros en materia de telecomunicaciones, opinando por la emisión de una nueva Ordenanza que cumpla con los parámetros expresados en la ley vigente, fomentando y facilitando la inversión privada y eliminando barreras que impidan la misma, por lo que debe derogarse la Ordenanza N° 183-2013-MDC y elaborarse un nuevo dispositivo.



Que, mediante Informe N° 082-2016-MDC/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica anota que con la dación de la nueva Ley N° 30228 y su Reglamento, se han efectuado cambios importantes en el procedimiento para la obtención de los permisos y autorizaciones, sustituyéndose el régimen de evaluación previa por el de aprobación automática, disponiendo además un régimen especial de fiscalización posterior; que la Ordenanza N° 183-2013-MDC, fue aprobada dentro del marco de la vigencia de la Ley N° 29022 y su Reglamento por lo que actualmente es inaplicable, toda vez que existe un nuevo ordenamiento jurídico y prueba de ello es que el artículo 3° de la Ley N° 30228 y el artículo 37° de su Reglamento señalan que dicha norma es de aplicación y observancia obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública de nivel nacional, regional y local y su incumplimiento genera responsabilidades solidarias de los funcionarios públicos; que la Ordenanza N° 183-2013-MDC de la entidad no cumple la finalidad para la cual fue emitida, por lo que debe ser derogada pero, cumpliendo con remitirse lo actuado al Concejo Municipal para que dicho Órgano Colegiado se pronuncie al respecto.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20° numeral 5) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta la:



## ORDENANZA N° 239-MDC.

### ORDENANZA

**QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 183-2013-MDC, SOBRE INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la ORDENANZA N° 183-2013-MDC, que regula la Instalación y Desarrollo de Infraestructura para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en el distrito de Cieneguilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y, a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Marco Antonio Olmos Aljovín  
Secretario General



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde